



No. 20200423542965133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEHDU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 05-10-2020

Señora Servidora Misional
MARISOL JAIMES RUEDA
Gestor de Riesgo y Cuentas de Alto costo
Dirección de Sanidad Naval.
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como Supervisor

Con toda atención le informo que a partir de la fecha y hasta el día 25 de octubre de 2020, usted ha sido designada como supervisora de las siguientes órdenes de Compra No.45583 - 45585 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A y Orden No 45582 suscrita con RTS S.A.S, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios integrales, ambulatorios y hospitalarios a todo costo para el paciente con Enfermedad Renal Aguda o Crónica Estadio 5 que requieran Terapia de Reemplazo renal, incluyendo todas las actividades procedimientos, insumos, transporte y talento humano requeridos para su tratamiento según los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en las ciudades del país donde se ubican los pacientes pertenecientes a la Armada Nacional y el servicio de consulta e interconsultas por el servicio de diálisis aguda, consulta e interconsultas por el servicio de nefrología adulto y pediátrico para pacientes ambulatorios".

Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 5317 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se le recuerda que debe leer los documentos soporte de estas órdenes: "Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC" publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano donde se establecen los lineamientos para la prestación del servicio. El supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y realizar las demás actividades derivadas de la designación.

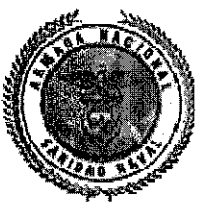
Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Vo. Bo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ESPATA
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C, 05 de octubre de 2020

NOMBRE Y GRADO

SMSM MARISOL JAIMES RUEDA

C.C. No.

39544011

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	O DISAN-ARC
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 45582
CONTRATISTA	RTS S.A.S.
VALOR TOTAL	ORDEN DE COMPRA No 45582 REGIONAL COSTA POR VALOR DE SETECIENTOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.035.000,00 M/cte)
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS A TODO COSTO PARA EL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL AGUDA O CRÓNICA ESTADIO 5 QUE REQUIERAN TERAPIA DE REPLAZO RENAL, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, TRANSPORTE Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA SU TRATAMIENTO SEGÚN LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LAS CIUDADES DEL PAÍS DONDE SE UBICAN LOS PACIENTES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL Y EL SERVICIO DE CONSULTA E INTERCONSULTAS POR EL SERVICIO DE DIÁLISIS AGUDA, CONSULTA E INTERCONSULTAS POR EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO PARA PACIENTES AMBULATORIOS".
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL DIA 02 DE MARZO DE 2020 PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SE LLEVARÁ ACABO EN LA REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE ACORDE LOS SOPORTES ENTREGADOS.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en ORDEN DE COMPRA No. 45582.

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,


Supervisora ORDEN DE COMPRA 45582 REGIONAL COSTA.

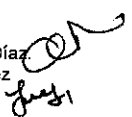
Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal

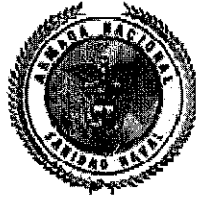
Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PD. Carolina Urbano Díaz
Vo.Bo. PD Jenny Andrea Gómez



	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **SMSM SMSM MARISOL JAIMES RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.544.011, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

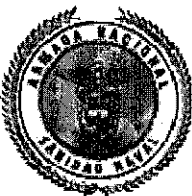
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora de las ORDENES DE COMPRA 45582 se firma el presente documento en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de octubre de 2020.


 Grado y Nombre
 Supervisora


 Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
 Directora de Sanidad Naval

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C, 05 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE Y GRADO

SMSM MARISOL JAIMES RUEDA

C.C. No.

39544011

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 45583 -ANDINA Y 45585- OCCIDENTE
CONTRATISTA	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. NIT. 830.007.355
VALOR TOTAL	ORDEN DE COMPRA No 45583 REGIONAL ANDINA POR VALOR DE NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$93.317.103,90 M/cte) ORDEN DE COMPRA 45585- REGIONAL OCCIDENTE POR VALOR DE CINCUENA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$58.467.310,40 M/cte)
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS A TODO COSTO PARA EL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL AGUDA O CRÓNICA ESTADIO 5 QUE REQUIERAN TERAPIA DE REPLAZO RENAL, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, TRANSPORTE Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA SU TRATAMIENTO SEGÚN LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LAS CIUDADES DEL PAÍS DONDE SE UBICAN LOS PACIENTES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL Y EL SERVICIO DE CONSULTA E INTERCONSULTAS POR EL SERVICIO DE DIÁLISIS AGUDA, CONSULTA E INTERCONSULTAS POR EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO PARA PACIENTES AMBULATORIOS".
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL DIA 02 DE MARZO DE 2020 PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SE LLEVARÁ ACABO EN LA REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE ACORDE LOS SOPORTES ENTREGADOS.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en ORDEN DE COMPRA No. 45583 -ANDINA Y 45585- OCCIDENTE

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,


Supervisor ORDEN DE COMPRA 45583 REGIONAL ANDINA Y No 45585 REGIONAL OCCIDENTE

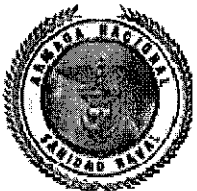
Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PD. Carolina Urbano Díaz
Vo.Bo. PD Jenny Andrea Gómez

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **SMSM MARISOL JAIMES RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 39.544.011, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

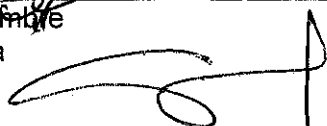
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora de las ORDENES DE COMPRA 45583 REGIONAL ANDINA Y 45585 REGIONAL OCCIDENTE se firma el presente documento en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de octubre de 2020.



Grado y Nombre
Supervisora



Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval



20200423532926723

No. 20200423532926723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-APES.ASP.86.13

Bogotá D.C. 02-10-2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora Sanidad Naval
Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachue 5 piso
Teléfono 3278390
Bogotá D.C.

Asunto: Vacaciones Supervisora Órdenes de Compra 45582, 45583, 45585 del Acuerdo de Renales, Contrato 027 Interhospitalaria y Contrato 035 Elite Logística.

Con toda atención me dirijo a la Señora Directora de Sanidad Naval con el fin de informar que la Supervisora de las Órdenes de Compra 45582, 45583, 45585 Acuerdo de Renales, Contrato 027 Interhospitalaria y Contrato 035 Elite Logística, SMSM Sandra Milena Vásquez Ramírez identificada con C.C63492026 de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0965 del 22 de Septiembre de 2020 emitida por el Director General de Sanidad Militar inicia su periodo de vacaciones desde el 5 de Octubre hasta el 25 de Octubre. En su reemplazo asumirán por ese periodo las supervisiones de dichos contratos las siguientes funcionarias así:

SMSM Marisol Jaimes Rueda, CC39544011: Órdenes de compra 45582, 45583, 45585 Acuerdo Marco de para el tratamiento de pacientes en terapia de reemplazo renal.

SMSM Angela Iweeth Diaz Sánchez, CC52352686: Contratos 035 Elite Logística de transporte de vacunas y 027 Interhospitalaria de Mantenimiento de Equipos de Red de Frio para conservación de vacunas.

Atentamente,

SMSM, Sandra Milena Vásquez Ramírez
Supervisora Órdenes de Compra 45582-45583-45585 Acuerdo Renales
Supervisora Contratos 027 Interhospitalaria y 035 Elite Logística

SAF-
S. Jarama